



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

16 NOV 2021

10:37

45719

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para otorgar una ayuda económica para los Centros de Jubilados y Pensionados de la Provincia.

ROSANA BELLATTI

Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad se reconocen más de 5200 centros de jubilados y pensionados a lo largo de todo el país, registrados en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, 437 de los cuales tienen reconocida su personería jurídica en Santa Fe. 140 centros nuclean a jubilados y pensionados nacionales, 8 a los provinciales, 4 a los municipales y comunales. De los 285 restantes, corresponden a actividades de origen determinadas (metalúrgicos, petroleros, ferroviarios, etc.) o no hacen distinción en cuanto a la actividad de origen, reconociendo simplemente la calidad de jubilado o pensionado.

Los Centros de Jubilados y Pensionados son espacios que contribuyen al fortalecimiento e integración social para las personas mayores de la comunidad y promueven el intercambio de vivencias y experiencias enriquecedoras entre pares. Además, colaboran con los gobiernos nacional y provincial al servir como medio de difusión de las noticias y novedades atinentes al grupo etario que representan.

Los ingresos y sostén de los centros de jubilados y pensionados provienen de una magra cuota societaria, algunas ayudas y donaciones, pero principalmente del dictado de talleres y cursos. En la mayoría de los Centros de Jubilados y Pensionados se dictan cursos y talleres de tipo cognitivo (estimulación de la memoria), corporal (gimnasia, pilates, yoga, tai-chi, expresión corporal y tango), creativo (canto, artesanías) y lúdico (recreación).

Como es de público y notorio, la irrupción de la pandemia de coronavirus (CoViD 19 o SARS-CoV 2) y el consecuente aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) ordenado por el decreto nacional 297/2020, prorrogado en varias oportunidades y luego convertido en distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO) por el decreto nacional 125/2021, obligó el cese de actividades sociales o grupales, absoluto primero y con restricciones después.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Aplicado a los centros de jubilados y pensionados, esto se traduce en un fuerte recorte de ingresos ya que cursos y talleres debieron ser suspendidos, con el consecuente cese del cobro de los mismos, los cuales representan, como se mencionó, gran parte de las entradas dinerarias. Esto ocasiona que muchas entidades para personas de la llamada *tercera edad* tengan serias dificultades para el pago de servicios esenciales como electricidad, gas, agua, alquileres, internet, etc.

Es por ello que solicitamos medidas urgentes para paliar esta situación, entendiendo que los centros de jubilados y pensionados son entidades esenciales para la continuación de la vida social, cultural y hasta deportiva de las personas que por edad y por derecho han cesado su vida laboral.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

ROSANA BELLATTI
Diputada Provincial